



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edif. Banco Popular Piso 4.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente APELACION presentada por el apoderado de la parte ejecutante contra la SENTENCIA de fecha 10 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo radicado No. 2019-00459 - S.I. 2020-00092, el cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 11 de febrero de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Once (11) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el recurso presentado cumple con los requisitos de ley se procederá a admitir la apelación presentada por el apoderado de la parte ejecutada RICARDO DE JESUS SAIIEH PACHECO.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO DE APELACION presentada por el apoderado de la parte ejecutada RICARDO DE JESUS SAIIEH PACHECO contra la SENTENCIA de fecha 10 de diciembre de 2020, dentro del proceso ejecutivo radicado No. 2019-00459 - S.I. 2020-00092, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez